

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración, la siguiente Iniciativa de iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal es un problema de salud pública.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 se encontró que el incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77%) comparado con las niñas (47%); los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares.

Entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad, principalmente en niños y niñas se encuentran la disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora; los horarios de comida no establecidos, con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas; hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra), bajo consumo de verduras, vegetales y fibra, persistente sedentarismo, entre otros.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



Las cifras para el Distrito Federal, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud Local y de la ENSANUT 2006, de esta problemática en niños, niñas y adolescentes, son las siguientes:

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

NIÑOS	Sobrepeso	25.8%
	Obesidad	10.3%
	Sobrepeso y obesidad	36.1%
NIÑAS	Sobrepeso	22.1%
	Obesidad	12.1%
	Sobrepeso y obesidad	34.1%

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN POBLACIÓN DE 12 A 19 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

HOMBRES	Sobrepeso	20.1%
	Obesidad	9.8%
	Sobrepeso y obesidad	30.0%
MUJERES	Sobrepeso	24.3%
	Obesidad	10.8%
	Sobrepeso y obesidad	35.2%

Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- Los niños escolares del DF consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.
- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.

En obesidad infantil, el Distrito Federal ocupa el primer sitio a nivel nacional. El 47 por ciento de las y los niños en la Ciudad, de entre 6 y 12 años, sufren esta enfermedad. Como las propias autoridades en la materia han señalado, el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

Si bien se reconoce que la Secretaría de Salud ha tratado de responder a las necesidades de la ciudadanía, al tener programadas a 250 personas con índice de masa corporal superior a 40 para ser operadas gratuitamente, sabemos que continúa sin darse cauce a la lista de espera de más de 500 pacientes con este mismo requerimiento.

La relevancia del tema radica en el hecho que es justamente la obesidad y la mala alimentación de las personas lo que conlleva, en un 80 por ciento, a padecer enfermedades crónicas como la artritis reumatoide, la osteoartritis, lupus eritematoso y aquellas del orden cardiovascular. Lo anterior, sin contar que ya existen datos duros que revelan que la obesidad puede ser también la primera causa del cáncer.

Es importante mencionar que la Ley de Salud para el Distrito Federal da un marco jurídico fundamental de referencia para la atención y prevención de la obesidad y el sobrepeso; de igual forma, la Ley para la Prevención el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, ha constituido un avance pionero de este tipo de legislaciones en el país, con el que se sientan las bases para la aplicación de políticas públicas encaminadas a atender la problemática.

Sobre este respecto, destaca la instalación del Consejo que crea dicho ordenamiento jurídico, el cual será un órgano de consulta y apoyo encargado de diseñar y evaluar las políticas en materia de obesidad y sobrepeso; será la instancia de vinculación con los sectores público, social y privado; además de proponer la adopción de convenios, bases de colaboración o instrumentos jurídicos para el combate de este problema de salud pública.

Existen diversas acciones aplicadas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México para atender esta problemática, las cuales se enfocan a la prevención y atención; sin embargo, es preciso redimensionar el problema y plantear estrategias que permitan dar resultados concretos.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



La presente iniciativa busca concretar en acciones el objeto que la Ley para la Prevención el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios señala en su artículo 2°, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. **Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios** en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;
- II. **Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios**, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal;
- III. **Establecer la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios**, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y
- IV. **Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos administrativos**, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal.”

De tal suerte, que las propuestas de adiciones que se contienen en la iniciativa de mérito, establecen diversas obligaciones que deben realizar las autoridades del Distrito Federal, para lograr los objetivos de la Ley, atendiendo al ámbito de su competencia, con lo cual se busca fortalecer este ordenamiento jurídico, el cual es rector en la política pública de atención y prevención de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios del Distrito Federal.

Con esas consideraciones, se propone la adición de los capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, entre las que se incorporan a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gobierno, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras.

La finalidad es establecer de manera precisa las obligaciones que deberá realizar cada instancia para la prevención y la atención del sobrepeso y la obesidad.

Entre las obligaciones propuestas, se encuentran las siguientes:

- Realización de censos periódicos de peso y talla en los planteles de las escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.
- Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso.
- Colaboración con las autoridades educativas y salud a nivel federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.
- Creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas.
- Fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo.
- Fomento de actividades físicas en todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones político administrativas.
- Llevar a cabo campañas de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



- Importancia de una alimentación adecuada.
 - Efectos adversos del consumo de comida chatarra.
 - Problemas a la salud que causa la obesidad.
 - Beneficios de la práctica de actividades físicas.
- Evaluación de las acciones para la atención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.

Las y los que suscribimos la presente Iniciativa estimamos que se logrará consolidar un plan integral de prevención y atención integral de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, mismo que fortalecerá el trabajo que realice el Consejo creado por el ordenamiento jurídico, objeto de la presente propuesta.

Con dicho elementos, fundados y motivados, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se adicionan los capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, y los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Capítulo IV DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 11.- La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Artículo 12.- Las instancias señaladas en el artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto diseñe el Consejo.

Artículo 13.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos promoverán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, habilitarán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.

Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos alimenticios entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.

Los órganos de gobierno y autónomos harán lo conducente, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:

- I. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;

- II. Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y
- III. Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:

- I. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal, y
- II. Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



- II. **Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y**
- III. **Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente**

Artículo 18.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

Artículo 19.- La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Artículo 20.- Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentará actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.

Artículo 21.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



Capítulo V

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 22.- Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se detalle las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto aquel diseño, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo su página de Internet.

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración de dicho documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo establecido en el artículo 22, cuya entrada en vigor será a partir del 1° de enero de 2011.

SEGUNDO.- Los informes a los que se refiere el artículo 22 del presente Decreto será elaborado en los formatos que para tal efecto diseñe el Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal, mismos que serán remitidos a las instancias respectivas antes de la entrada en vigor de dicha disposición.

TERCERO.- Para el diseño y aplicación de las acciones contenidas en el presente Decreto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se auxiliarán de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA
PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS
TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL



Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los ____ días del mes de marzo de 2010.